



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO N° 5 DE 2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN CARLOS BRIÑEZ BOCANEGRÁ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	11.316.684
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 2.38.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	05 DÍAS
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ALARMAS DE MOVIEMIENTO

En la ciudad de El Espinal, a los 30 días del mes de noviembre del año 2022 se reunieron MERCEDES REPIZO MORENO en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA en calidad de contratante, JUAN CARLOS BRIÑEZ BOCANEGRÁ en calidad de contratista y ANA BEATRIZ BARRAGAN tesorera de la institución en calidad de supervisor del contrato con el objeto de celebrar la presente Acta de liquidación final de mutuo acuerdo, previas las siguientes consideraciones

1. Que el día 21 de noviembre de 2022 se celebró contrato con JUAN CARLOS BRIÑEZ BOCANEGRÁ cuyo objeto MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ALARMAS DE MOVIEMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA
2. Que el valor inicial del contrato fue por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.380.000,00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales, o cualquier otro que deba efectuarse por parte del contratista, originado en o relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.
3. Que se pactó como plazo de ejecución un término de 05 días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, es decir, desde el 22 de noviembre de 2022.
4. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del contrato ANA BEATRIZ BARRAGAN tal como consta en oficio que reposa en el expediente
5. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del contrato se cumplieron con los trámites de disponibilidad, registro presupuestal y publicación en los portales de contratación estatal
6. No hubieron adiciones ni prorrogas al contrato ejecutado.
7. El objeto y las obligaciones contraídas fueron realizadas por el contratista y recibidos por la entidad a entera satisfacción mediante concepto de cumplimiento emitido por la supervisión. Así mismo manifiesta que de acuerdo con lo señalado, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia que el contratista presentó el soporte de pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, durante la ejecución del contrato, los

Vereda Las Mercedes

Email: mercedes.repizo@sedtolima.gov.co - Teléfono: 3115781464

Web: <https://lasmercedescapilla.colegiosonline.com/>

Guamo – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA

Código DANE 273319000379

NIT 809006164-1

GUAMO-TOLIMA

cuales fueron efectuados con fundamento en la normatividad aplicable, durante la vigencia del contrato que se liquida.

8. Los valores girados por LA INSTITUCION, de conformidad con certificación expedida por la pagaduría la cual forma parte integral del presente documento, son:

RESUMEN

VALOR INICIAL CONTRATADO		2.380.000,00	0,00
ADICIONES		0,00	0,00
VALOR TOTAL CONTRATADO		2.380.000,00	0,00
VALOR GIRADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA		0,00	2.380.000,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0,00	0,00
VALOR SIN EJECUTAR		0,00	0,00
SUMAS IGUALES		2.380.000,00	2.380.000,00

Que con fundamento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre la institución y JUAN CARLOS RIÑEZ BOCANEGRa, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y JUAN CARLOS BRIÑEZ BOCANEGRa aceptan como LIQUIDACIÓN FINAL del contrato No. 05-2022, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia el considerando 8, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación del contrato No. 05-2022 a partir de la fecha de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto.

TERCERO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de El Guamo el día 30 de noviembre de 2022.

MERCEDES REPIZO MORENO
Rectora

JUAN CARLOS BRIÑEZ BOCANEGRa
C.C. 11.316.684

ANA BEATRIZ BARRAGAN
Supervisora

Vereda Las Mercedes

Email: mercedes.repizo@sedtolima.gov.co - Teléfono: 3115781464

Web: <https://lasmercedescapilla.colegiosonline.com/>

Guamo – Tolima